REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1481

Montevideo, 26 NOV. 2010

Secretaria de Estado

SÍRVASE CITAR

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **TEXELMAR S.A.**;----------

RESULTANDO: que la empresa solicita se modifique el numeral 5º de la mencionada resolución dado que por razones operativas recién se encuentra en el momento en condiciones de proceder a nacionalizar los bienes importados;------

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado;----------

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

----------**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**----------

----------**en ejercicio de atribuciones delegadas,**----------

----------**R E S U E L V E:**----------

1º.- Sustitúyese el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de junio de 2010, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **TEXELMAR S.A.**, por el siguiente:----------

"5º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/09/09 y el 31/08/11.----------"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

FERNANDO LORENZO
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS